

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2022-00226-00.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO y la cooperativa impetrante, a través de su vocero judicial, allegaron el certificado de tradición, en el que fue inscrita la medida de embargo ordenada dentro de este asunto; figura preventiva que recayó sobre el vehículo de placas TJA-208, de propiedad de la suplicada.

En consecuencia, **se ordena** que, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe el pertinente mensaje de datos**, con destino a la POLICÍA NACIONAL, DIVISIÓN SIJIN-AUTOMOTORES¹, en aras de que se lleve a cabo la inmovilización respecto del citado bien mueble e informe lo pertinente ante esta Judicatura, cuando se haya cumplido con el denotado encargo.

Una vez adelantada dicha actividad (inmovilización), se proferirán las determinaciones orientadas a practicar el pertinente secuestro.

Por otro lado, el aludido ente ha llevado a cabo el enteramiento personal de la convocada, a través del correo electrónico reportado con antelación.

De esta suerte, la Judicatura **avala la anunciada gestión comunicatoria**, en tanto que se ha desarrollado con pleno acatamiento de las previsiones contenidas en el hoy vigente art. 8° de la Ley 2213 de 13 de junio hog año. Esto, advirtiéndose que el competente mensaje de datos fue entregado el pasado 30 de junio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

¹. dequi.oac@policia.gov.co

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e78b155df4e42b5cdb99a6c313d000d70991e6f58d6ae2664adf176884fc23**

Documento generado en 11/07/2022 03:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>